

ACTA Nº 1  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESIÓN Ordinaria

PLENO-14/01/2026-1

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLÓN (Partido Popular)

Concejales Grupo Popular

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO  
D.<sup>a</sup> ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS  
D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
D. JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO  
D.<sup>a</sup> MARÍA DOLORES MORENO SORIANO  
D.<sup>a</sup> AMALIA LÓPEZ YELAMOS  
D. JUAN CARLOS MUYOR MARTÍNEZ  
D.<sup>a</sup> LOURDES GARCÍA GARZÓN  
D.<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ  
DANIEL SALCEDO NÚÑEZ  
D. MANUEL CONDE ESPEJO

Ausentes con excusa

D.<sup>a</sup> ALBA ACEDO ESCOBAR (Grupo Popular)  
D. ZACARIAS LEKAL VILLEGAS

Funcionarios públicos

Interventor

D. ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Concejales Grupo Socialista

D. MANUEL GARCÍA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CUADRA MORENO  
D. RAFAEL JESÚS TORRES PARRILLA  
D.<sup>a</sup> CRISTINA TEJEDOR MORENO  
D.<sup>a</sup> REYES OJEDA RUIZ

Concejales Grupo Vox

D. JOSÉ MANUEL PUENTE GIL  
D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO  
D.<sup>a</sup> MARTIRIO FERNÁNDEZ BLANCO  
D. JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ

Concejales Grupo Almería Avanza

D. JOSÉ ANDRÉS MONTOYA SABIO  
D. DANIEL ZALALLA MORENO

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NÚÑEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 14 de enero de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 1 del Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su



actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados, al objeto de celebrar la Sesión del Pleno, con arreglo al Orden del Día, que incluye dos asuntos de urgencia.

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

#### B) TOMA DE CONOCIMIENTO

B.1.- ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2025, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 22 de diciembre de 2025, sobre la aprobación del expediente de contratación para licitar la concesión de servicio del Transporte Urbano de Roquetas de Mar, 1/25 BIS.-Concesión de servicio (P.A.). Expte. 2025/18876

#### ASUNTOS DE URGENCIA

3º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito en relación con las facturas pendientes correspondientes al servicio de gestión del centro de atención socioeducativa, Escuela Infantil Las Lomas, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, noviembre 2025. Expte. 2025/19292

4º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito en relación con las facturas pendientes correspondientes al servicio de gestión del centro de atención socioeducativa, Escuela Infantil Las Amapolas, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, noviembre 2025. Expte. 2025/19290

#### C) MOCIONES

5º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL MANIFIESTO INSTITUCIONAL presentado por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, VOX, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar con motivo del Día Internacional de la de las Personas con Discapacidad, que se celebra el 3 de diciembre. Expte. 2023/14632



6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN CONJUNTA presentada por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR y el GRUPO MUNICIPAL ALMERIA AVANZA, sobre la Declaración Institucional de la FEMP sobre el 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Expte. 2023/14632

7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista para la creación de una Mesa por la Convivencia de Roquetas de Mar. Expte. 2023/12168

8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal VOX para declarar a Roquetas de Mar "Ciudad por la vida". Expte. 2025/12672

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal VOX para la incorporación de Roquetas de Mar a la red de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía. Expte. 2025/12672

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Almería Avanza sobre mejora de la accesibilidad en aceras y espacios públicos municipales. Expte. 2025/10861

11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Almería Avanza para la redacción de una Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP). Expte. 2025/10861

#### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15, 22 y 30 de diciembre de 2025.

#### 13º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR



1º. APROBACIÓN SI PROCEDE del Acta de la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025.

#### I.- ACTA

[El documento electrónico íntegro del Acta puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación [CSV: 38AA6-B768D-45991].

#### II.- INTERVENCIONES:

No se produce ninguna intervención.

#### III.- VOTACIÓN

No produciéndose ninguna observación, por la Presidencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F se somete a votación la aprobación del Acta, resultando APROBADA POR UNANIMIDAD de todos los concejales asistentes a esta sesión.

#### B) TOMA DE CONOCIMIENTO

B.1.- ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2025, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 22 de diciembre de 2025, sobre la aprobación del expediente de contratación para licitar la concesión de servicio del Transporte Urbano de Roquetas de Mar, 1/25 BIS.- Concesión de servicio (P.A.). Expte. 2025/18876

Se da cuenta del siguiente ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2025, por delegación del pleno.

#### I.- DICTAMEN:



[El documento electrónico íntegro del ACUERDO puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 0D9B3-72AAC-67536 ].

El contenido de la Propuesta, dictaminada favorablemente por la C.I.P de Presidencia en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025, es del siguiente tenor literal:

**" I.- PROPOSICIÓN:**

**I. ANTECEDENTES**

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 25 de noviembre de 2025 y procedente del Área de Presidencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR, que se acompaña de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

*Se justifica en la misma la necesidad de contratar y la insuficiencia de medios, conforme a lo establecido en el art. 28 de la LCSP.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*

*Se trata de un contrato administrativo de concesión de servicio en virtud de lo establecido en el art. 15 de la LCSP, que se tramita con carácter ordinario por procedimiento abierto en base al valor estimado del contrato de acuerdo con los art. 19.g) y 156 de la LCSP, mediante tramitación anticipada en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la referida Ley, dado que la ejecución material de la prestación comenzará en el ejercicio siguiente, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*

*Tanto la memoria justificativa como el pliego de prescripciones técnicas han sido redactados por el Responsable de Transporte y Movilidad, Manuel López López, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

*La duración de la concesión será de diez años.*



*Se establece un presupuesto base de licitación del contrato de QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESETNA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (15.048.168,63.-€).*

*El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (29.280.482,41.-€), conformado por el importe neto de la cifra de negocios sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido para los diez años de duración prevista de la concesión de servicio, más el 20% en concepto de modificaciones previstas en virtud de lo establecido en el art. 204 de la LCSP.*

*No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.*

*El plazo de ejecución comenzará como máximo en 6 meses desde la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con firma del contrato administrativo.*

*Se designará como responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio al responsable de Transporte y Movilidad, Manuel López López, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Delegación de Presidencia, que será la Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación, por tener delegadas las referidas competencias.*

*La presente licitación se encuentra incorporada en el Plan de Contratación 2025 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2024, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales según se justifica en la memoria que forma parte del expediente, en este caso, prestar el servicio de transporte urbano para la ciudad de Roquetas de Mar, se proceda a suscribir contrato de concesión de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, asumiendo en este acto el informe de necesidad e insuficiencia de medios, contenidos en la Memoria Justificativa.*



*Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2025 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de concesión de servicio, de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto en virtud del valor estimado del contrato conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, para la concesión prevista de duración diez (10) años, sin posibilidad de prórroga. Se contemplan modificaciones previstas, por lo que forman parte del valor estimado del contrato.*

*La duración de la concesión de servicio se establece en 10 años periodo establecido para poder "recuperar" la inversión según se fundamenta en el estudio económico realizado a tal efecto. Se trata, por tanto, de un compromiso de gasto de carácter plurianual. De conformidad con lo establecido en el art. 174 TRLRHL, en su apartado 2: "Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen...". Entre los supuestos recogidos en el mismo, se encuentra el contrato que nos ocupa. Posteriormente, en su apartado 3, se establece: "El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro...". Asimismo, en su apartado 5 recoge que "En caso excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.*

*Por consiguiente, la propuesta de aprobación del expediente, recogerá en su parte dispositiva aprobar la ampliación del número de anualidades establecidas hasta diez (10) para este contrato, a fin de continuar con la tramitación del mismo.*

*En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 27 de febrero de 2025 e informe de la Secretaria General de fecha 16 de abril de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*



*El expediente completo para esta contratación se someterá a la fiscalización de la Intervención municipal, de acuerdo con la Disposición adicional 3ª.3 de la LCSP, previo a su aprobación.*

*Por último, se hace constar que el órgano de contratación al que corresponde la aprobación del expediente y disponer la licitación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por delegación del Pleno efectuada mediante Acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023). El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entre las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, la imposición de penalidades por incumplimiento, la resolución de incidencias contractuales y recursos, así como las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato, cuando concurran circunstancias que los justifiquen.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*



- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Autorizar la ampliación del número de ejercicios posteriores en los que podrán adquirirse compromisos de gastos establecidos en el art. 174 TRLRHL, apartados 2 y 3, de cuatro (4) hasta diez (10) para este contrato, de conformidad con el apartado 5 del citado artículo, a fin de continuar con la tramitación del expediente.*

*Segundo.- Aprobar el expediente de contratación 1/25 BIS para la CONCESIÓN DE SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO EN ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que cumplen con la legislación vigente que le resulta de aplicación según informe jurídico que figura en el expediente e informe de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Se hace constar que el referido contrato se encontraba incluido en el Plan de Contratación 2025 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2024.*

*Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de*



*licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.*

*Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación por importe de 15.048.168,60.-€ para la duración prevista de diez (10) años, previa fiscalización por la Intervención municipal, que emitirá informe en el sentido que proceda.*

*No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03301 440 22799 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose practicado retención de crédito en fecha 9 de diciembre de 2025, por importe de 1.504.816,86.-€ para atender los referidos gastos previstos durante la primera anualidad, con número de operación 220259000326.*

*El presente contrato se tramita de manera anticipada dado que la ejecución material de la prestación comenzará en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.*

*Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al técnico municipal Manuel López López, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor tanto de la memoria justificativa como del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Presidencia, al técnico propuesto como responsable del contrato y al Servicio de Contratación. "*

## **II.- VOTACIÓN:**

*No haciendo uso de la palabra ningún Concejál por la Presidencia se somete a votación la Propuesta resultando:*

*Votos a favor (6): Grupo Popular (6).*

*Votos en contra: No hay.*

*Abstenciones (4): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1).*

*Ausencias (1): Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).*

*La Comisión, con los votos antes mencionados, dictamina de forma FAVORABLE la Propuesta en sus propios términos.*



### III.- DICTAMEN:

*Del presente dictamen se dará cuenta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con la legislación vigente.*

*La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO en acto público, por delegación del Pleno efectuada mediante acuerdo de 26 de junio de 2023 (BOP de Almería número 128, de 6 de julio de 2023), APROBAR el Dictamen en todos sus términos."*

### II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=372.3>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=407.7>

### III.- TOMA DE CONOCIMIENTO

EL AYUNTAMIENTO PLENO TOMA DE CONOCIMIENTO del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2025, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, relativo al Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de 22 de diciembre de 2025, sobre la aprobación del expediente de contratación para licitar la concesión de servicio del Transporte Urbano de Roquetas de Mar, 1/25 BIS.-Concesión de servicio (P.A.).

### Propuesta de alteración del orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone al pleno alterar el orden del día de la sesión para incluir dos asuntos de urgencia relativas a sendos reconocimientos extrajudiciales de crédito para autorizar y disponer del gasto para la tramitación del pago de facturas a dos Escuelas Infantiles, y cuyas propuestas no han podido ser debatidas en comisión informativa debido a las fiestas navideñas.



Propone proceder a su debate y votación con anterioridad a las mociones al objeto de que se puedan plantear al Sr. Interventor cualquier duda o aclaración por ser materia que afecta a la fiscalización del gasto.

Sometida a votación por la Alcaldía-Presidencia la alteración del orden del día, resultan aprobadas por la UNANIMIDAD de los concejales presentes.

### ASUNTOS DE URGENCIA

Prevía declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión las siguientes propuestas que, sometidas a votación conjunta por el Sr. Alcalde resultan APROBADAS POR UNANIMIDAD de los concejales presentes.

3º. Primero de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito en relación con las facturas pendientes correspondientes al servicio de gestión del centro de atención socioeducativa, Escuela Infantil Las Lomas, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, noviembre 2025. Expte. 2025/19292

#### I.- PROPOSICIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la PROPOSICIÓN puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): AD2B5-21B6A-80D2A ].

Tras la ratificación, por todos los concejales presentes, de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se somete a debate la propuesta.

#### "I. ANTECEDENTES

*1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, provista del CIF F04688693, y domicilio fiscal en C/ Miguel Ángel, 12, 04740, Roquetas de Mar, contrato de concesión de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Lomas. Expediente 02/20 concesión de servicios.*



2. El importe de adjudicación fue de cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (440.398,49€), para un año de duración.

3. Se formalizó contrato administrativo el 12 de enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.

4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.

5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:

Fecha factura

Aplicación

Importe

Tercero

Nombre Ter.

25/11/2025

02003 323 2279940

10.282,57€

F04688693

CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P.AND.DE INTERES SOCIAL

01/12/2025

02003 323 2279940

37.837,71€

F04688693

CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P.AND.DE INTERES SOCIAL

6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora, se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes



*facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado PRIMERO de la Circular 1/2021 en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.*

*En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, con CIF F04688693, que a continuación se relacionan:*

| NÚMERO DE ENTRADA<br>FECHA REGISTRO | Nº Registro Contabilidad | IMPORTE<br>IVA Incluido |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 162<br>25/11/2025                   | 25/11/2025<br>2025/4083  | 10.282,57€              |
| 163<br>01/12/2025                   | 01/12/2025<br>2025/4150  | 37.837,71€              |

*7. Continúa la citada instrucción, en su apartado TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.*

*8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.*



## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
2. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
3. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
6. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
7. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
8. *Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
9. *Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.*
10. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. APROBAR el presente reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.120,28€), para reconocer las facturas detalladas en la presente propuesta referente al contrato de concesión de servicio de gestión del centro de atención socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Lomas con CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL (F04688693) en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de la declaración de la inexistencia jurídica de dicho contrato, en virtud Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.





2º. APROBAR la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación del importe de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.120,28€) con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2279940 del vigente presupuesto de 2025, en la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito de fecha 03/12/2025 y número de operación 220250018528"

## II.- INTERVENCIONES:

No se produce ninguna intervención.

## III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y sometida por la Presidencia a votación conjunta con el segundo asunto de urgencia, ha resultado aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (14): Grupo Popular (14).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2).

Ausencias (2): Zacarías Lucas Lekal Villegas –(Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar – (Grupo Popular).

## III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO APROBAR la PROPUESTA en todos sus términos.

4º. Segundo de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito en relación con las facturas pendientes correspondientes al servicio de gestión del centro de atención socioeducativa, Escuela Infantil Las Amapolas, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, noviembre 2025. Expte. 2025/19290

## I.- PROPOSICIÓN:



[El documento electrónico íntegro de la PROPOSICIÓN puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 1BD1E-2EE89-D43C4 ].

Tras la ratificación, por todos los concejales presentes, de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se somete a debate la propuesta.

#### *"I. ANTECEDENTES*

*1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a MERIÑAQUES S.C.A, provista del CIF F04191722, y domicilio fiscal en C/ Maestro padilla, 41, 04721, Roquetas de Mar, contrato de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Amapolas. Expediente 41/20 servicio.*

*2. El importe de adjudicación fue de trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros (368.563€), para un año de duración.*

*3. Se formalizó contrato administrativo el enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.*

*4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.*

*5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:*

| <i>Fecha factura</i> | <i>Aplicación</i>        | <i>Importe</i>   | <i>Tercero</i>   | <i>Nombre Ter.</i>       |
|----------------------|--------------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| <i>01/12/2025</i>    | <i>02003 323 2279912</i> | <i>30.713,78</i> | <i>F04191722</i> | <i>MERIÑAQUES S.C.A.</i> |

*6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora , se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes*



*facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado PRIMERO de la Circular 1/2021 en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.*

*En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por MERIÑAQUES S.C.A., con CIF F04191722, que a continuación se relacionan:*

| Nº DOCUMENTO/FACTURA<br>FECHA DE REGISTRO | FECHA DE EMISIÓN<br>Nº REGISTRO CONTABILIDAD | IMPORTE<br>IVA Incluido |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|
| 00027<br>01/12/2025                       | 01/12/2025<br>2025/4138                      | 30.713,78 €             |

*7. Continúa la citada instrucción, en su apartado TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.*

*8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
2. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
3. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
6. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
7. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
8. *Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
9. *Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.*
10. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**ÚNICO.** Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de delegación de competencias de Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (B.O.P. n.º 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE al PLENO considerar para su aprobación, si así lo estima oportuno, la siguiente propuesta, previa fiscalización por parte de la intervención municipal:



1º. APROBAR el presente reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.713,78€) IVA incluido, para reconocer la factura detallada en la presente propuesta referente al contrato de servicio de gestión del centro de atención socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Amapolas con MERIÑAQUES S.C.A. (F04191722) en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de la declaración de la inexistencia jurídica de dicho contrato, en virtud Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.

2º. APROBAR la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación del importe de TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.713,78€) con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2279912 del vigente presupuesto de 2025, en la que se ha practicado la correspondiente retención de crédito de fecha 02/12/2025 y número de operación 220250018423."

## II.- INTERVENCIONES:

No se produce ninguna intervención.

## III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal y sometida por la Presidencia a votación conjunta con el segundo asunto de urgencia, ha resultado aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor (14): Grupo Popular (14).

Votos en contra: No hay.

Abstenciones (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2).

Ausencias (2): Zacarías Lucas Lekal Villegas –(Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar – (Grupo Popular).

## III.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO APROBAR la PROPUESTA en todos sus términos.

## C) MOCIONES



5º. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL MANIFIESTO INSTITUCIONAL presentado por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, VOX, Almería Avanza e Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar con motivo del Día Internacional de la de las Personas con Discapacidad, que se celebra el 3 de diciembre. Expte. 2023/14632

#### I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): ED23D-BB7AC-D585B ].

Se da cuenta de la Moción presentada por los Portavoces Municipales, D. José Juan Rodríguez Guerrero, D. Manuel García López, D. José Montoya Sabio, y Don Zacarías Lucas Lekal Villegas el 1 de diciembre de 2025.

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 14 de octubre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3 acordó proclamar el 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo principal de visibilizar y apoyar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, promoviendo sus derechos y su bienestar en todas las áreas de la vida: social, económica, laboral, política y cultural.*

*Hoy, en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, nos reunimos para reflexionar, reivindicar y actuar. Este día no es solo una fecha en el calendario, sino un llamado a reconocer y respetar la diversidad humana, a defender los derechos fundamentales y a construir un mundo inclusivo donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan participar plenamente.*

- *Por un mundo sin barreras*  
*La discapacidad no reside en las personas, sino en las barreras físicas, sociales y culturales que limitan su participación.*

*Es nuestro deber como sociedad derribar esas barreras, desde la accesibilidad en los espacios públicos hasta la equidad en la educación, el empleo y la vida comunitaria.*

- *Por el respeto a la dignidad Cada persona, sin importar su condición, tiene derecho a una vida plena, autónoma y digna.*

*Esto significa garantizar el acceso a servicios de salud adecuados, tecnologías de apoyo, transporte accesible y oportunidades que permitan el desarrollo personal y profesional.*

- *Por la inclusión activa.*

*La inclusión no se trata solo de aceptar, sino de integrar. Rechazamos el paternalismo y promovemos la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Nada sobre nosotros sin nosotros: este principio es fundamental para avanzar hacia la justicia social.*

- *Por la igualdad de oportunidades.*

*La igualdad no es un privilegio, es un derecho. Nos comprometemos a luchar contra la discriminación, la estigmatización y los prejuicios que perpetúan la exclusión. Reconocemos el valor de cada individuo y celebramos las contribuciones que las personas con discapacidad aportan a nuestra sociedad.*

- *Por el cumplimiento de los compromisos internacionales.*

*Exigimos a los gobiernos, las instituciones y las empresas que cumplan con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros tratados internacionales que buscan garantizar la equidad. Las palabras deben transformarse en políticas públicas efectivas y presupuestos destinados a la accesibilidad universal. Hoy reafirmamos nuestro compromiso con la justicia, la equidad y la inclusión. Porque construir una sociedad para todos no es solo un ideal, es una responsabilidad compartida. ¡Unidos por un futuro accesible, inclusivo y sin discriminación!*

*Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, abajo firmantes, presentan la siguiente:*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*ÚNICA: Instar al Pleno a la asunción, en todos sus términos, de la Declaración Institucional, contenida en esta moción, con motivo del Día Internacional de la de las Personas con Discapacidad, a celebrar el próximo 3 de diciembre del corriente."*

### **II.- INTERVENCIONES:**





No se produce ninguna intervención.

### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a votación el MANIFIESTO INSTITUCIONAL resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

### IV.- ACUERDO

El AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO aprobar el manifiesto en todos sus términos y, en consecuencia, la asunción de la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, celebrado el 3 de diciembre de 2025.

6º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN CONJUNTA presentada por el GRUPO MUNICIPAL POPULAR y el GRUPO MUNICIPAL ALMERIA AVANZA, sobre la Declaración Institucional de la FEMP sobre el 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Expte. 2023/14632

### I.- MOCION:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 37832-4BCC7-54025 ].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular, D. José Juan Rodríguez Guerrero, y Almería Avanza, D. José Andrés Montoya Sabio, el 25 de noviembre de 2025.

### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Como cada 25 de noviembre, hoy situamos en la agenda social y política el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, fecha fijada por Naciones Unidas en 1999 para la concienciación y acción contra esta lacra inasumible. Desde la FEMP, volvemos,*



*un año más, a expresar el más absoluto rechazo a todas las formas de violencia machista y a reafirmar nuestro compromiso de contribuir a erradicarlas.*

*Las estadísticas de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, a manos de sus parejas o ex parejas, siguen siendo muy alarmantes, con 1.331 mujeres asesinadas desde el año 2003, y, de ellas, 36 entre enero y noviembre de este año 2025, que han dejado huérfanos a 17 niños y niñas. Vidas arrebatadas y vidas marcadas para siempre.*

*Estas cifras no son cifras: son familias rotas, angustia, dolor, desesperanza. Una situación ante la que no podemos ni debemos resignarnos.*

*Con motivo de la conmemoración de este día, desde la capilaridad territorial que otorga a la FEMP la representación de más de 7.500 municipios de España, queremos seguir haciendo visibles todas y cada una de las formas de violencia machista que tiñen de luto nuestra sociedad. En especial las que, de una manera más cruda, golpean la vida de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, las de aquellas que viven en pequeñas poblaciones, las mujeres del mundo rural. Un ámbito que plantea más dificultades de detección y abordaje de este tipo de violencia por tratarse de entornos que cuentan con menos recursos públicos de proximidad y en los que hay mayor presión social.*

*La violencia contra las mujeres reviste igualmente una especial gravedad cuando se trata de mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad. Las situaciones que sufren a diario las inmigrantes dificultan su acceso en los servicios de protección y hacen que su vulnerabilidad se extreme.*

*También las mujeres con discapacidad se enfrentan a obstáculos, tanto físicos como sociales, que hacen más complicado solicitar ayuda, formalizar denuncias y acceder a los servicios de protección y de asistencia. Se trata de situaciones reales que exigen de nosotros, los gestores públicos, reflexión y acción inmediata para poner a disposición de estas mujeres nuevos recursos de intervención especializada, y, también, ofrecerles un refuerzo de los existentes, haciéndolos más accesibles, con el objetivo último de que ninguna mujer quede desprotegida en ningún supuesto.*

*Nos enfrentamos además a nuevos retos como el de la violencia digital: el acoso a mujeres en redes sociales, la grabación o difusión de imágenes sin su consentimiento o los discursos de odio contra ellas aprovechan el anonimato que proporcionan estos canales y a menudo da cobijo a depredadores sexuales y maltratadores. Igualmente, debemos luchar contra el uso espurio de la inteligencia artificial para generar contenidos vejatorios y falsos que vulneran la*



*dignidad y los derechos de las mujeres. Las administraciones públicas tenemos que mantenernos vigilantes, promover el buen uso de las nuevas herramientas digitales y endurecer la normativa en este ámbito.*

*La renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobada el pasado 26 de febrero, que incorpora medidas nuevas para los próximos cinco años, supone un gran avance, pero todavía resulta insuficiente si no se garantiza una financiación adecuada y que genere un flujo estable que permita su estabilización, buen funcionamiento e implantación real y efectiva.*

*Los gobiernos locales somos las administraciones más cercanas y desempeñamos un papel fundamental frente a esta lacra. Podemos y debemos seguir avanzando en la defensa de las mujeres en colegios, en espacios culturales y en lugares de ocio, y, a la vez, reforzar los puntos de atención a la mujer y contribuir a una mejor coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito local. Debemos convertir nuestros pueblos y ciudades en barreras frente a la forma más cobarde de violencia, que es la del maltrato a las mujeres.*

*Asimismo, resulta inaplazable mejorar los sistemas de control telemático de los maltratadores para evitar cualquier fallo que ponga en riesgo la seguridad de las víctimas. No caben errores cuando hay vidas en juego. A estas mujeres, que han tenido la valentía de denunciar a sus agresores y cuya situación de extrema vulnerabilidad no admite ningún fallo, les debemos el máximo nivel de protección. Cualquier defecto en las medidas de control, seguimiento y vigilancia de los maltratadores ha de tener una respuesta inmediata y efectiva en las administraciones responsables.*

*Por ello, desde la FEMP hacemos un llamamiento a la adhesión de todas las entidades locales a esta declaración institucional y les instamos a sumarse a programas como ATENPRO (servicio de teleasistencia de atención y protección a las víctimas) con los que se refuerza una atención extensa a las víctimas.*

*Y, por último, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se estaría en disposición de adherirse al sistema VIOGEN, siempre que exista acuerdo entre el personal de la Subdelegación de Almería y Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para ello.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, abajo firmantes, presentan la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**



*ÚNICA: Instar al Pleno a la asunción, en todos sus términos, de la Declaración Institucional, contenida en esta moción, con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, a celebrar el 25 de noviembre del corriente."*

## II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=782.2>

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=967.4>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=1117.8>

## III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor (16): Grupo Popular (14), Grupo Almería Avanza (2).

Votos en contra (4): Grupo Vox (4).

Abstenciones (5): Grupo Socialista (5).

Ausencias (2): Zacarías Lucas Lekal Villegas –(Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar – (Grupo Popular).

## IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO APROBAR la Moción en todos sus términos y, en consecuencia, la asunción de la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres celebrado el 25 de noviembre de 2025.



## 7º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista para la creación de una Mesa por la Convivencia de Roquetas de Mar. Expte. 2023/12168

### I.- MOCION:

[El documento electrónico íntegro de la MOCION puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 9GTHX-C2IHY-GERTH ].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista el 28 de noviembre de 2025.

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El municipio de Roquetas de Mar presenta una excepcionalidad en su crecimiento y composición demográfica en España, habiendo multiplicado su población en las últimas décadas y convertido en una de las' ciudades de más de 100.000 habitantes con mayor crecimiento del país.*

*Roquetas de Mar tiene en la actualidad un tejido social extraordinariamente diverso, con gran cantidad de vecinos que provienen de entornos culturales y geográficos distintos. Si bien esta diversidad es- una, inmensa fuente de riqueza cultural y vitalidad económica, su gestión exige mecanismos de gobernanza ágiles y consensuados para asegurar la cohesión social la igualdad de oportunidades.*

*Otros municipios de España con parecidas condiciones han apostado por la creación de órganos de participación que afronten esta convivencia necesaria, siendo algunos de ellos un ejemplo de buenas prácticas en la Unión Europea por el papel que juegan a la hora de articular el diálogo y la comunicación entre el Ayuntamiento y los barrios y las diferentes comunidades de vecinos organizadas en función de su lugar de residencia, su procedencia o sus inquietudes culturales y sociales.*

*Se trata, en definitiva, de establecer un espacio estable y formal que articule la comunicación y el trabajo conjunto entre la administración municipal y la sociedad civil raquetera, incluyendo asociaciones vecinales, colectivos de inmigrantes, entidades educativas, culturales, deportivas, sociales, de los sectores productivos, etcétera. Su principal función será*



*actuar como un termómetro social, anticipando y abordando de manera temprana conflictos vecinales o la propagación de rumores y bulos que socavan la confianza mutua.*

*Además, permitirá diseñar e implementar políticas de integración de forma transversal, asegurando que se adapten a la realidad específica de cada núcleo urbano, desde Aguadulce hasta El Parador y Las Marinas, fortaleciendo así el capital social del municipio.*

*La puesta en marcha de esta Mesa requiere un compromiso en fases, comenzando con un mapeo exhaustivo de los actores sociales y la redacción de un reglamento claro, seguido de la constitución formal y la firma de un Compromiso por la Convivencia. El siguiente paso, será la elaboración de un Plan Anual de, Convivencia con objetivos e indicadores medibles, para, finalmente y establecer reuniones periódicas y grupos de trabajo que lancen proyectos emblemáticos; como una Semana Intercultural o un sistema de mediación vecinal.*

*En definitiva, Roquetas de Mar tiene la oportunidad de liderar un modelo de gestión de la diversidad, pasando a ser un referente nacional en cohesión social, haciendo de su riqueza intercultural un pilar de su prosperidad futura y garantizando que' cada uno de sus más de 110:000 habitantes se sienta parte esencial del proyecto de ciudad.*

*En base a todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proponen los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1. Iniciar los trabajos para la constitución de una Mesa por la Convivencia de Roquetas de Mar, que deberá hacerse en siguientes fases y contando para ello con las aportaciones de los grupos municipales:*

*A.- Identificar los actores sociales que formarán parte de la citada Mesa.*

*B.- Redactar un reglamento que regule el funcionamiento del citado organismo, en el que se establezcan reuniones periódicas y demás aspectos, así como la redacción de un compromiso por la convivencia que deberá ser firmado por todos los participantes.*

*C.- Constituir la Mesa por la Convivencia de Roquetas de Mar, que deberá elaborar un Plan Anual de Convivencia con objetivos e indicadores medibles y una programación de actividades.*

*2. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."*



## II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=1452.2>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=1554.2>

SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=1695.6>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=1825.8>

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=2108.6>

## III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor (7): Grupo Socialista (5), Grupo Almería Avanza (2).

Votos en contra (18): Grupo Popular (14), Grupo Vox (4).

Abstenciones: No hay.

Ausencias (2): Zacarías Lucas Lekal Villegas –(Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar – (Grupo Popular).

## IV.- ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO DESESTIMAR LA MOCIÓN en todos sus términos.

8º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal VOX para declarar a Roquetas de Mar "Ciudad por la vida". Expte. 2025/12672

## I.- MOCIÓN:





[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): A8KUK-BYTS1-WD45E ].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Puente Gil, concejal del Grupo Municipal VOX, el 28 de noviembre de 2025.

### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El próximo 28 de diciembre se celebra el Día de los Santos Inocentes, una fecha señalada en todos los colectivos y asociaciones Pro-Vida para recordar a todas las víctimas fruto de las interrupciones voluntarias de embarazo. De manera análoga, otra fecha señalada en este sentido es el 25 de marzo se celebra el Día Internacional de la Vida, una fecha que promueve y defiende la vida desde la concepción hasta la muerte natural.*

*Son muchas las voces autorizadas, estudiosos y expertos en muy diferentes ámbitos, que vienen denunciando la crisis de valores en la que se encuentra inmersa nuestra sociedad. El cuestionamiento permanente al que se someten conceptos hasta ahora comúnmente aceptados y la rapidez con la que se suceden cambios tanto a nivel individual como colectivo está llevando a las personas al replanteamiento de conceptos esenciales para la estabilidad individual y de grupo, induciendo a menudo a la confusión y a la pérdida de referencias fundamentales. Así, las personas comienzan a acusar los problemas derivados de esta pérdida de valores que deben regir en una sociedad sana y evolucionada, entre ellos el respeto a la vida.*

*El derecho a la vida es el pilar fundamental sobre el cual se sustenta la libertad y la dignidad humana, siendo un derecho inviolable y universalmente reconocido. Un derecho fundamental que debiera ser respetado y protegido y que, sin embargo, está siendo continuamente atacado por la izquierda partidaria de imponer su agenda. Una agenda que se aleja de lo establecido en la Constitución Española.*

*De hecho, nuestra Constitución consagra, en su artículo 15, el derecho a la vida:*  
*"Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes".*

*Y recoge, asimismo, la defensa de la familia en los puntos 1,2 y 4 del artículo 39:*



- 1.- Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- 2.- Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.
- 3.- Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos".

*En ese sentido, el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad", un principio que no solo defendemos, sino que consideramos básico para el funcionamiento de cualquier sociedad civilizada.*

*El artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea recuerda que la Unión respetará las responsabilidades de los Estados miembros en sus políticas de salud, lo que incluye, por supuesto, la protección del derecho a la vida desde la concepción.*

*Es importante subrayar también que la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño manifiesta que el niño necesita protección especial, tanto antes como después del nacimiento, y que el derecho a la vida es el pilar sobre el que se sustentan todos los demás derechos.*

*Desde las administraciones públicas, resulta imprescindible impulsar políticas públicas efectivas que incluyan medidas de acompañamiento, alternativas flexibles, asistencia integral e información accesible para fomentar la natalidad. Además, es necesario realizar acciones para garantizar que la maternidad se perciba como una etapa valiosa y plenamente compatible con el desarrollo personal y profesional.*

*En el año 2024 se produjeron en España más de 106mil abortos, un aumento del 3% respecto a 2023, una cifra que se acerca/ al pico histórico de abortos que se registraron en España entre 2007 y 2011. En Andalucía se llevaron a cabo 19787 abortos, 2011 de ellos en la provincia de Almería. En el 37% de los abortos practicados, la mujer ya había abortado previamente en alguna ocasión. Unos datos demoledores antes los cuales los poderes públicos no pueden mirar para otro lado, permitiendo que el aborto sea una práctica anticonceptiva más. Todas las administraciones públicas deberían trabajar para concienciar a la sociedad, tanto en la educación a la sociedad en general como de información a las mujeres y familias que se plantean abortar, pues son muy graves las secuelas físicas y psicológicas que puede acarrear para una mujer esta práctica.*



*A raíz de una moción de VOX en el Ayuntamiento de Madrid, en las últimas semanas ha habido una campaña de manipulación voraz de la mayoría de medios de comunicación regados con dinero público, negando que el aborto pueda derivar en un Síndrome Post Aborto, un cuadro psicopatológico caracterizado por una serie de síntomas depresivos perfectamente analizado en estudios como "Categorización diagnóstica del síndrome postaborto " por profesionales del Servicio Navarro de Salud Mental y Clínica Universitaria y Facultad de Medicina de la Universidad de Navarra.*

*El desarrollo de la sociedad española se encuentra en un momento extremadamente regresivo que algunos confunden con la exaltación de libertad individual y el cuestionamiento de los derechos de las personas. En consecuencia, no se registra un aumento de la natalidad entre los nacionales y se constata que en lugar de promocionarse medidas que contribuyan a revertir esta tendencia, se busca paliar esta regresión mediante una apertura de puertas indiscriminada a la inmigración, tanto por las vías legales, siempre bien valoradas, como por las ilegales que tanto daño están causando. Así, en 2024, la población nacida en España descendió en 99.694 personas y la extranjera aumentó en 634.028. De este modo, según datos del propio INE, mientras que los residentes extranjeros aumentaron un 7,75%, la población nacida en España disminuye un 0,25%, a pesar de que la población con nacionalidad española aumenta un 0,29% debido a los procesos donde los extranjeros obtienen la nacionalidad española. En otras palabras, hay un proceso de sustitución demográfica debido a los pocos nacimientos que se producen en España unido a los numerosos abortos que se practican. Y en concreto en Almería según las proyecciones del propio INE en 2040 habrá más extranjeros que españoles.*

*Detrás de estas cifras se esconden hechos tan preocupantes como el deterioro de las condiciones económicas, la dificultad del acceso a la vivienda o la pérdida de poder adquisitivo, que a nivel nacional se encuentra un 4% por debajo de la media europea. Las malas cifras de natalidad encuentran también su explicación, en gran medida, por factores culturales: el fomento de una visión hedonista y egoísta de la vida, la pérdida de la noción de compromiso, la necesidad de la inmediatez y un aumento de la intolerancia al esfuerzo y a la frustración que afectan a un proyecto vital tan importante como el formar una familia. España tiene la tasa de natalidad más baja de Europa junto con Italia, y una de las más bajas del mundo.*

*Para nadie es una sorpresa que una de nuestras principales banderas de VOX ha sido, es y será la defensa y la protección de la vida humana, desde su concepción hasta la muerte natural y por ello consideramos que sería muy beneficioso para Roquetas de Mar la adquisición de un compromiso claro e inequívoco con la vida a nivel municipal. Sería de gran*



*importancia lanzar un mensaje a los jóvenes contrario al que se les ofrece sobre la maternidad y la formación de una familia. Sería esencial que las madres recibiesen una mejor atención e información sobre su embarazo. Sería beneficioso que Roquetas de Mar se posicionase como un ejemplo para toda España en materia de defensa de la vida.*

*Se necesitan propuestas claras y valientes de todas las administraciones públicas, también a nivel municipal, para revertir la situación de invierno demográfico en la que está instalada la sociedad española.*

*En su virtud, y dado el presente estado de las cosas, el Grupo Municipal VOX en Roquetas de Mar presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su aprobación, las siguientes PROPUESTAS, para su tramitación por los cauces legales oportunos:*

*PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar declare al municipio "Ciudad por la Vida".*

*SEGUNDA.- Que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se organicen charlas a favor de la protección de la maternidad y la vida en los centros cívicos de la ciudad.*

*TERCERA.- Que se fomenten y promuevan los Convenios de Colaboración con Fundaciones y Asociaciones de la provincia que aboguen y luchen por la vida y cuyo objeto social sea precisamente éste, el de defender la vida.*

*CUARTA.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar realice un acto público el próximo domingo 28 de diciembre un acto público en defensa de la vida humana en el que se proclame el derecho a la Vida como un derecho fundamental e inviolable.*

*QUINTA.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometa a conmemorar el 25 de marzo el Día Internacional de la Vida, a partir de 2026."*

## II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=2257.4>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=2315.6>



SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=2392.4>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=3552.8>

### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor (4): Grupo Vox (4).

Votos en contra (19): Grupo Popular (14), Grupo Socialista (5).

Abstenciones (2): Grupo Almería Avanza (2).

Ausencias (2): Zacarías Lekal Villegas (Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar (Grupo Popular).

### IV- ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.

9º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN del Grupo Municipal VOX para la incorporación de Roquetas de Mar a la red de Ciudades Industriales de la Junta de Andalucía. Expte. 2025/12672

### I.- MOCIÓN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 74UH0-D8IF4-NWI6L ].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, el 28 de noviembre de 2025.

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*



*Las disposiciones legales vigentes reconocen como competencia propia de los municipios el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación regional, así como la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.*

*La necesidad de contar con un sector industrial sólido y estable es absolutamente incuestionable. La industria es un sector de actividad totalmente fundamental para lograr un crecimiento económico equilibrado y persistente, no tanto por su impacto directo, sino por su efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía a nivel local: puestos de trabajo directos, auxiliares, infraestructuras, etc.*

*Tampoco cabe duda de que para la consecución de este objetivo resulta prioritario contar con un marco jurídico y administrativo favorable a la actividad, que aporte seguridad jurídica, incentivos adecuados y la plena colaboración de las diferentes administraciones y entidades públicas.*

*A nivel local, puede resultar ciertamente útil a estos fines la incorporación de Roquetas de Mar a la red de "Ciudades Industriales de Andalucía", de la que ya forman parte otros municipios vecinos como la capital o El Ejido. Se trata de un instrumento creado por la Junta de Andalucía para impulsar el desarrollo industrial local mediante la coordinación entre municipios, la administración regional y el tejido empresarial, en los términos expresados en el Protocolo General de Actuación<sup>2</sup> entre la Consejería de Industria y la F.A.M.P. que crea dicha iniciativa, dando cumplimiento al Acuerdo de la Consejería de Industria de 28 de diciembre de 2.021 (BOJA n. 251, de 31/12/2.021, páginas 20.848 y SS.)*

*Las medidas esenciales de fomento que recoge dicho protocolo suponen un verdadero revulsivo para la actividad industrial, contemplándose:*

- *Compromiso institucional de apoyo al desarrollo industrial*
- *Bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales de especial interés*
- *Compromiso de resolución rápida de los trámites administrativos para la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales*
- *Asesoramiento y acompañamiento en la tramitación de los expedientes*
- *Desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales*
- *Mantener actualizado el cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de actividades industriales*





*En la solicitud tiene un papel central la confección del "cuaderno de ventas", que como documento promocional y estratégico, deberá ser elaborado por el Ayuntamiento y recopilar las ventajas competitivas, de infraestructuras y oportunidades que ofrece Roquetas, así como las características del suelo industrial y posibles proyectos y servicios. Todo ello plasmará por escrito el enorme potencial de nuestro municipio, que es una ciudad eminentemente emprendedora. Así lo acreditan los datos que publica el IAEC, que recogen la existencia de un total de más de 750 empresas, contando únicamente las que tengan más de cinco trabajadores.*

*Queremos destacar que la adopción del Protocolo de Actuación y la incorporación a la red, de ninguna forma implica incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos, tal y como recoge la cláusula cuarta del mismo.*

*La adhesión a la mencionada red supone un claro refuerzo del posicionamiento global de los municipios integrados, la participación en un proyecto andaluz de mejora de los espacios productivos, el acompañamiento de la administración regional en planes de mejora y sobre todo, un sello institucional que acredita que la ciudad cuenta con una estrategia industrial clara y definida.*

*Por todo ello, desde nuestro grupo municipal, creemos que puede ser beneficiosa para Roquetas de Mar, la incorporación a dicha red.*

*Por ello, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento manifieste su interés por la incorporación a la Red de Ciudades Industriales, y en consecuencia, por medio del Alcalde-Presidente, se realice la correspondiente petición formal a la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía, por el conducto reglamentario.*

*SEGUNDO.- Que se encargue a los técnicos del Ayuntamiento la confección del "cuaderno de venta industrial, recogiendo el suelo productivo disponible, infraestructuras, equipamientos, oferta empresarial, y cuantos requisitos contemple el Protocolo General o resulten convenientes. Con el compromiso de mantenerlo actualizado.*





*TERCERO.- Que se habilite al Alcalde-Presidente para cuantas acciones sean necesarias para la completa implementación de las medidas propuestas."*

## II.- INTERVENCIONES:

Durante su intervención, el Sr. Portavoz del Grupo Popular propone la incorporación de una ENMIENDA a la Moción consistente en adicionar en el Acuerdo Segundo de la moción, el siguiente texto:

*".../... actualizado, una vez se apruebe el Plan General de Ordenación Municipal".*

A continuación expresa su interés en que, en caso de que se acepte la enmienda por el grupo proponente, el grupo popular se adhiera a la misma.

Por el Sr. Portavoz del Grupo VOX SE ACEPTA LA ENMIENDA.

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=3689.7>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=3785.3>

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=3868.7>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=3915.5>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4108.5>

SR. ALCALDE PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4126.7>

## III.- VOTACIÓN:



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

#### IV.- ACUERDO:

El AYUNTAMIENTO PLENO, con la adhesión expresa del Grupo Popular, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN en todos sus términos incluyendo la modificación del Acuerdo Segundo que quedaría como sigue:

*SEGUNDO.- Que se encargue a los técnicos del Ayuntamiento la confección del "cuaderno de venta industrial, recogiendo el suelo productivo disponible, infraestructuras, equipamientos, oferta empresarial, y cuantos requisitos contemple el Protocolo General o resulten convenientes. Con el compromiso de mantenerlo actualizado una vez se apruebe el Plan General de Ordenación Municipal".*

10º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Almería Avanza sobre mejora de la accesibilidad en aceras y espacios públicos municipales. Expte. 2025/10861

#### I.- MOCION:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 3AAAB-BD008-5386A ].

Se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Almería Avanza el 27 de noviembre de 2025.

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El próximo 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, una fecha promovida por Naciones Unidas para recordar la necesidad de avanzar en la plena inclusión y garantizar que las ciudades sean accesibles para todas las personas, con independencia de su condición física, sensorial o cognitiva.*



*La accesibilidad universal es un principio recogido en la Ley 51/2003, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, así como en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (Real Decreto Legislativo 1/2013). Estas normas obligan a las administraciones públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los espacios urbanos, edificios municipales y vías públicas sean transitables y seguros para todas las personas.*

*En distintos barrios del municipio persisten aceras en mal estado, desniveles, bordillos sin rebaje, baches, pavimentos deteriorados, así como puntos con dificultad de paso para personas con movilidad reducida, usuarios de sillas de ruedas, carritos de bebé o personas mayores.*

*Una ciudad accesible no solo beneficia a quienes presentan una discapacidad reconocida, sino también a familias, niños, mayores y cualquier vecino que precise desplazarse con seguridad, especialmente en áreas próximas a centros educativos, centros de salud, zonas comerciales y espacios públicos de uso frecuente.*

*Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, se considera necesario implantar un Plan Municipal de Aceras Accesibles y Reparación Inmediata, que permita identificar, priorizar y corregir de manera sistemática las barreras existentes en la vía pública.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Realizar una auditoría municipal de accesibilidad de las acera , pasos de peatone , bordillos, pavimentos y entornos de edificios públicos, con especial atención a centros educativos, centros de salud zonas comerciales y de gran afluencia, itinerarios peatonales principales y áreas con población mayor o con movilidad reducida.*

*2.- Elaborar un informe técnico con el listado de barreras arquitectónicas detectadas. el grado de afección y nivel de prioridad la propuesta de actuaciones y coste estimado y el calendario de ejecución.*

*3.- Poner en marcha un Plan de Reparación Inmediata, que incluya el rebaje de bordillos donde no exista paso accesible, la reparación de aceras levantadas, rota o con riesgo de tropiezo, la sustitución de pavimentos en mal estado, la mejora de la señalización horizontal en paso de peatones la adecuación de itinerarios peatonales en zonas de tránsito habitual.*



*4.- Establecer un plazo máximo de 30 días para la intervención en los casos de riesgo evidente para la seguridad de los peatones. ”*

## II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4318.9>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO VOX.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4402.5>

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4437.1>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4481.8>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=4797.3>

SR. ALCALDE PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5056.5>

## III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando no aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor (11): Grupo Socialista (5), Grupo Vox (4), Grupo Almería Avanza (2).

Votos en contra (14): Grupo Popular (14).

Abstenciones: No hay.

Ausencias (2): Zacarías Lecal Villegas (Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas), Alba Acedo Escobar (Grupo Popular).

El AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO DESESTIMAR la Moción en todos sus términos.



11º. APROBACIÓN SI PROCEDE de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Almería Avanza para la redacción de una Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP). Expte. 2025/10861

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro de la Moción puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 58CA7-E8C09-7C067 ].

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Almería Avanza el 1 de diciembre de 2025.

*"EXPOSICION DE MOTIVOS*

*En los últimos años se ha incrementado de forma significativa el uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), especialmente patinetes eléctricos, como alternativa de desplazamiento urbano. Este fenómeno ha generado nuevas dinámicas de movilidad que requieren una regulación específica para garantizar la seguridad vial, la convivencia entre peatones y usuarios, y el correcto uso del espacio público.*

*La Dirección General de Tráfico (DGT) define los VMP como vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos, con velocidad máxima comprendida entre 6 km/h y 25 km/h. Aunque existe un marco básico estatal, la propia normativa de la DGT establece que corresponde a los ayuntamientos regular su circulación en el entorno urbano, determinando aspectos como zonas permitidas, velocidad, estacionamiento, horarios y medidas de seguridad.*

*Numerosos municipios de España han aprobado ordenanzas específicas para regular el uso de estos vehículos con el fin de evitar situaciones de riesgo, prevenir accidentes, clarificar responsabilidades y promover un uso compatible con el tránsito peatonal y la movilidad sostenible. Ejemplos recientes incluyen la nueva ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Las Gabias, entre otras corporaciones locales que han optado por dotarse de un marco jurídico actualizado.*



*En el municipio existen situaciones recurrentes relacionadas con la circulación de VMP: desplazamientos por aceras, circulación a velocidad inadecuada, estacionamientos en zonas no habilitadas y dudas respecto a las obligaciones de los usuarios. La ausencia de una ordenanza específica dificulta la actuación municipal, tanto en materia de control como de prevención.*

*Por todo ello, se considera conveniente que el Ayuntamiento elabore una Ordenanza Municipal Reguladora de Vehículos de Movilidad Personal, actualizada y adaptada a la estructura urbana del municipio, que defina con claridad los derechos y deberes de los usuarios, las vías permitidas, el régimen de estacionamiento, las condiciones de uso y el régimen sancionador aplicable.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Almería Avanza del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone al Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Instar al equipo de Gobierno a que inicie los trabajos para la elaboración de una Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), siguiendo las directrices de la DGT y tomando como referencia las regulaciones ya aprobadas en otros municipios, con el objetivo de establecer criterios claros sobre vías autorizadas de circulación, condiciones de seguridad, normas de estacionamiento, limitaciones de velocidad, requisitos técnicos de los vehículos y régimen sancionador, garantizando así la seguridad vial y la convivencia en el espacio público."*

## II.- INTERVENCIONES:

Durante su intervención, el Sr. Portavoz del Grupo Popular propone que esta moción SE RETIRE por el Portavoz proponente hasta que exista una regulación del uso de los vehículos de movilidad personal por parte de la Dirección General de Tráfico que fundamente la elaboración de la ordenanza.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Almería Avanza se propone, en su lugar, la inclusión de esta condición como ENMIENDA en su parte dispositiva y en lugar de poner "*siguiendo las directrices de la DGT*" se ponga "*una vez se regule por la DGT*".

El Sr. Portavoz del Grupo Popular expresa su conformidad con el cambio en el texto y manifiesta la adhesión de su grupo a la misma.



Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5194.5>

SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5236.9>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5590.9>

SR. PORTAVOZ DEL GRUPO ALMERÍA AVANZA.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5713.8>

### III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

### IV.- ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO HA ACORDADO APROBAR LA MOCIÓN, con la adhesión del Grupo Popular y la inclusión de su enmienda en su parte dispositiva que deja su redacción como sigue:

ÚNICO.- Instar al equipo de Gobierno a que inicie los trabajos para la elaboración de una Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), *una vez se regule por la DGT* y tomando como referencia las regulaciones ya aprobadas en otros municipios, con el objetivo de establecer criterios claros sobre vías autorizadas de circulación, condiciones de seguridad, normas de estacionamiento, limitaciones de velocidad, requisitos técnicos de los vehículos y régimen sancionador, garantizando así la seguridad vial y la convivencia en el espacio público."

### D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15, 22 y 30 de diciembre de 2025.





Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 15, 22 y 30 de diciembre de 2025. No produciéndose ninguna observación, el AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

### 13º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

#### I.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. ZALALLA MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ALMERÍA AVANZA.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=5877.6>
- SR. PUENTE GIL, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=6090.1>
- SRA. FERNANDEZ BLANCO, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=6324.5>
- SR. LOPEZ SANCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO VOX.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=6502.4>
- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=6632.1>
- SR. ALCALDE PRESIDENTE.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=7082.0>
- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=7429.0>
- SR. ALCALDE PRESIDENTE  
<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=7521.3>



- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2026/pleno-14-de-enero-de-2026.htm?id=106#t=7683.7>

Como viene recordando la jurisprudencia del TS (por todas STS 167/2022, ECLI: ES:TS:2022:486) la participación efectiva en la actuación pública se manifiesta en una amplia gama de asuntos concretos, entre los que cabe destacar el derecho de fiscalización de la actuaciones municipales y al control, análisis, estudio e información de los antecedentes necesarios, obrantes en los servicios municipales, tanto para esa labor de control como para documentarse con vista a decisiones a adoptar en el futuro», en consecuencia con lo indicado el derecho de acceso a expedientes y documentos por parte de los concejales, que materialmente reconocen los artículos 77 de la LBRL y 14 del ROF, no queda limitado ni condicionado a que se trate de asuntos a debatir por el Pleno municipal.

Se solicitan determinadas solicitudes de acceso que se plantean como información sobre datos que, sin embargo, no figuran en un expediente concreto o sobre los mismos existe un informe o antecedente documental previo debiendo ser elaborado a partir del interés manifestado. Por ello se considera que lo que se está planteando, en el ejercicio de las funciones de control, no es el acceso a un expediente concreto (ROF, art. 14) sino una cuestión a los órganos de gobierno que articula reglamentariamente en la modalidad de PREGUNTA POR ESCRITO (ROF, art. 97.7).

En consecuencia, se dará traslado de este tipo de preguntas escritas formuladas para su respuesta en la próxima sesión plenaria.

### 3.1.- RUEGOS

RUEGO 1.- Presentado por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX el 12/12/2025, Nº Registro 44448 sobre quejas vecinales por el estado de las instalaciones del CDU Juan González Fernández.

“Que han recibido numerosas quejas vecinales acerca del estado de las instalaciones del CDU Juan González Fernández en El Parador.

Concretamente nos referimos, entre otras cuestiones, a la lamentable conservación de los sumideros de las duchas masculinas, con la protección metálica desprendida, que puede ocasionar cortes en los pies. Como también se aprecia la existencia de losas quebradas con el filo sobresaliendo.

Igualmente constatamos que algunos interruptores no funcionan y han sido “reparados” empleando cinta de celofán.



Adjuntamos fotografías de todo ello.

Por ello solicitamos al equipo de gobierno que ordene la reparación de los desagües de las duchas masculinas, revisando también las losas o azulejos que pudieran estar rotos y causar cortes y que se sustituyan los interruptores estropeados.

### 3.2.- PREGUNTAS

Formuladas de forma oral durante el Pleno anterior.

#### GRUPO CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS DE MAR

PREGUNTA 1.- Formulada por el Portavoz del GRUPO CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS DE MAR sobre dos ruegos formulados en el anterior Pleno referentes a Edificio frente colegio Juan de Orea. y farola sita C/Aranguren.

Hace dos meses trajimos este pleno, el caso del edificio frente al Colegio Juan Orea. Les rogamos que tomaran una determinación, que contactaran con el propietario para cerrar la obra o que lo hicieran ustedes de forma subsidiaria. Han pasado dos meses y los vecinos cada vez ya nos llaman más alarmados y la situación se está volviendo insostenible.

Y no sé si recuerdan otro ruego que trajimos hace tiempo sobre una farola en la calle Aranguren que quedaba peligrosamente cerca de las terrazas. Pues efectivamente están intentando acceder a viviendas a través de ella. Así que hoy no venimos con un ruego, venimos con una pregunta. Tras tener conocimiento de estos hechos porque los trajimos a este plenario y nos consta que hay vecinos que han registrado sus propias quejas, ¿qué medidas piensan tomar?

#### Contestación.

En relación a la edificación situada en el Camino de los Depósitos informo:

Que se trata de una edificación que obtuvo licencia de obras para la construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, con número de expediente 2005/0459.

El solicitante de la licencia "Lomas de Roquetas S.A" así como su representante han sido requeridos para que procedan a la realización de trabajos necesarios de limpieza y



desinfección del interior del edificio, así como del cerramiento de los huecos que se hayan abierto nuevamente para evitar daños y perjuicios a terceros, con apercibimiento de la posibilidad de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Estos requerimientos se efectuaron en febrero de 2024. Anteriormente se hicieron requerimientos que fueron atendidos realizando cerramiento de los huecos y limpieza del interior, si bien, se constata que en la actualidad existen huecos en la edificación que se encuentran abiertos.

En respuesta al requerimiento se comunicó por el requerido que el solar y la edificación fueron vendidos. Consta en tramitación una solicitud de transmisión de la licencia de obras con fecha 25 de julio de 2023 presentada por KATLA ESTRATEGIA, S.A. En fecha 21 de septiembre de 2023 se comunica al solicitante la suspensión del plazo para resolver el procedimiento en tanto se subsanaban algunas omisiones acompañando la documentación preceptiva.

Transcurrido el plazo sin que se haya procedido a la subsanación por el solicitante del cambio de titularidad, con fecha 28 de agosto de 2025, se dictó resolución declarando la caducidad del expediente transmisión de la licencia de obras.

Una vez aclarada la titularidad, se concluye lo siguiente:

La licencia sigue vigente.

La solicitud de desistimiento/renuncia no llegó a producir efecto alguno porque no se subsanó el defecto de representación (ni se modificó la solicitud a una renuncia formal).

No se ha dictado ningún acto administrativo posterior que declare la nulidad, revocación, o la caducidad de la licencia.

Mientras la licencia no sea expresamente declarada caduca o revocada mediante el procedimiento legalmente establecido, conserva su plena validez y eficacia.

Por tanto, la situación actual es que la licencia sigue vigente, siendo su titular el peticionario originario. Desde la Unidad gestora competente se va a acordar el inicio del procedimiento de orden de ejecución establecido en el artículo 321 del Reglamento de la LISTA dirigido a la empresa que actualmente ostenta la titularidad catastral, con objeto de que en el plazo de dos meses ejecute las obras de cerramiento de los huecos de la edificación y de limpieza del solar.



En cuanto a la farola sita en C/Aranguren:

La construcción de cualquier edificio residencial, debe en todo caso respetar las infraestructuras publicas existentes en la urbanización que se integra, como es el caso del edificio sito entre la confluencia de la C/José Luis Aranguren y C/ Menéndez y Pelayo construido en el año 2005, siendo las infraestructuras de alumbrado muchos más antiguas a su construcción (anteriores a 1997).

Las infraestructuras de alumbrado público, se emplazan en dominio público local (acerados) atendiendo a condiciones de inter-distancias, anchos de calle, configuración de viales y alturas, diseñándose las mismas para conseguir unas condiciones lumínicas mínimas en viales y acerados establecidas por norma. En ningún caso se diseñan atendiendo a la disposición de balcones o ventanas de los edificios anexos. En el caso concreto de lo reclamado, se observa que la instalación de los puntos de luz de la citada calle se emplaza en disposición unilateral en la primera línea de losas del acerado, distante a más de 1,00 ml de la fachada del edificio, habiéndose diseñado un vuelo de balcón en el mismo que dista de la luminaria unos 80 cm aproximadamente.



Respecto a la solicitud de desplazamiento de la columna de alumbrado, motivado por la supuesta utilización del mismo como escala para acceder a las viviendas, no se puede acceder a lo solicitado, careciendo de justificación técnica que lo avale, encontrándose la infraestructura de alumbrado público existente adecuada a su funcionalidad y diseño, es por lo que no procede realizar modificación en la misma, debiendo adoptarse las medidas de seguridad anti robo correspondientes en las viviendas de los reclamantes.

GRUPO ALMERÍA AVANZA



PREGUNTA 1.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO ALMERÍA AVANZA, Daniel Zalalla Moreno sobre semáforo de El Parador.

No sé si el semáforo ya se ha arreglado o no se ha arreglado. Llevamos ya un tiempo con el semáforo el parador. Y no, ¿no?, no sabemos todavía.

#### Contestación.

Tras la adquisición del material necesario en breve estará en funcionamiento. El proceso de licitación concluyó con la adjudicación del contrato para de esta forma, poder iniciar todos los mantenimientos y arreglos necesarios. Ya están llegando las piezas, a través de un contrato puente, y con ellas, la solución a distintas incidencias en la vía.

#### GRUPO VOX

PREGUNTA 1.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO VOX, José Manuel Puente Gil sobre Seguridad Ciudadana.

En el pasado pleno yo dije que se estaban utilizando vigilancia privada en los desfiles, de Las Marinas y del Puerto, en los desfiles de carrozas. Ustedes lo negaron. Bueno, hemos estado indagando en el asunto. En esta foto aquí se puede ver una carroza en las marinas (se muestra foto). Por cierto, no hay nadie en la carroza, pero aquí se ve un chaval vestido de negro con gafas de sol, bastante alto, fuerte. Bueno, si no era seguridad privada lo parecía. Esto en Las Marinas, ustedes me van a decir que son la organización colaborando. Bueno, vale.



Lo mismo desfile de cabezudos en El Puerto, donde había más personas vestidas de negro de este tipo, todas con el mismo patrón. Una empresa de organización que contrata gente bastante en forma. No sé, parecen, parecen portero de discoteca, pero bueno, vamos, admitimos Pulpo como animal de compañía, y vamos a admitir que es personal de la organización. Pero de nuevo, por desgracia para ustedes, llegó La Desértica y aquí ya sí que no hay "tu tía". Aquí tenemos fotos de estos señores de negro custodiando Cruces. Aquí un cruce de cerca de la Plaza de Toros, otro señor haciendo labores propias de la Policía Local o en su caso de Protección Civil, que es la gestión del tráfico durante estos eventos. Ustedes



están sustituyendo a la Policía Local y a la Protección Civil con esta empresa que no sé si es de seguridad privada o de lo que es, pero que desde luego contrata gente parecida a la seguridad privada. Aquí los vemos custodiando la rotonda de la Plaza de Toros, tres nada menos. Y aquí, pues claro, este señor no sé qué autoridad tiene para dejar pasar un coche o no dejarlo. Eso son labores propias de la Policía Local o de Protección Civil y ustedes lo están sustituyendo por estas empresas ¿Por qué están haciendo eso en lugar de recurrir a la Policía Local o en su defecto a la Protección Civil?

Por último, termino la pregunta también sobre la seguridad ciudadana y la colaboración con las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, que hoy nos hemos enterado en este pleno, por desgracia. Digo por desgracia, porque lo normal sería que se nos informase ya y si fuesen ustedes, tuviesen altura de miras como en las ciudades grandes, se le invitaría a la oposición a estar presente, incluso a poder hablar en las Juntas Locales de Seguridad como ocurre en otras grandes ciudades. Pero, ya sí, ya si me está diciendo que no, que no lo va a hacer. Usted no, no lo tiene en mente eso. Pero lo peor de todo es que ustedes aquí mienten con temas de seguridad ciudadana constantemente y no nos están mintiendo a nosotros, están mintiendo a los ciudadanos. Ustedes volvieron en el pasado pleno a negar que un cambio de criterio de la Policía Local había derivado en que la Guardia Civil no usase los calabozos. Esto ha sido denunciado por todas las Asociaciones de la Guardia Civil. No nos están tomando el pelo a nosotros, están tomando el pelo a toda la ciudadanía, incluso a las Asociaciones de Guardia Civil que lo han denunciado en prensa.

Les pedimos por favor que mejore esa colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque es que resulta que el Plan Local de Seguridad, eso fue otro tema del pleno pasado, ustedes por fin admitieron que no hay Plan Local de Seguridad, pero para su desgracia aquí está por escrito, de hecho dijeron que lo habíamos confundido con el Plan Local de Emergencia cuando fui yo quien desmontó el Plan Local, el Plan Local de Emergencia en el apagón del 28 de abril que no había ni equipos electrógenos en el puesto de mando.

No estamos confundiendo nada. Sabemos perfectamente lo que es un Plan Local de Emergencia, lo que es un Plan Local de Seguridad. Y ustedes en la última junta Local de Seguridad de julio 2024, no de ayer, aquí se nos respondió que se había analizado el Plan Local de Seguridad. No dijeron que se estaba trabajando en la elaboración, no, que se había analizado. No se puede analizar lo que no existe. Permíteme que le diga. No. Ah, el borrador. Pues entonces indique borrador, no el Plan Local de Seguridad. Porque es que resulta que el Plan Local de Seguridad en este Convenio que el señor alcalde firmó en 2023 con el Ministerio de Interior en enero, decía que en el plazo de 6 meses tenía que estar ya elaborado





el Plan Local de Seguridad. Han pasado 2 años y medio. 2 años y medio y seguimos sin Plan Local de Seguridad. Su respuesta, ¿cuál va a ser? Evidentemente, echarle la culpa al Gobierno si ya sabemos la respuesta. Pero es que esa falta de colaboración y ese constante echar balones fuera es lo que deriva en que Roquetas de Mar, sea la ciudad con la tasa de criminalidad más alta. Entonces, yo le pregunto, la misma pregunta que ha hecho Pepe Montoya, eh, ¿de qué se ha hablado en la Junta Local de Seguridad y por qué seguimos sin Plan Local de Seguridad a pesar de haber pasado ya dos años y medio de que expirara ese plazo para tenerlo elaborado según el propio convenio que ustedes firmaron? Nada más. Muchas gracias.

#### Contestación.

En cuanto al plan de seguridad se está elaborando, tras un primer borrador emitido por la Guardia Civil. Los servicios locales ya están completando y actualizando datos del mismo, así como, proponiendo medidas, actuaciones e iniciativas que serán remitidas de nuevo a los cuerpos de seguridad del Estado para su evaluación. De igual manera, a la pregunta de lo tratado en la JLS, como se ha hecho público, la misma se centró muy especialmente en la barriada de las 200 viviendas dónde se han realizado actuaciones conjuntas entre Guardia Civil y Policía Local que han originado la detención de 40 detenidos y más de 450 actuaciones en un solo mes.

#### GRUPO SOCIALISTA

PREGUNTA 1.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO SOCIALISTA, Rafael Jesús Torres Parrilla sobre el asfaltado y pintado de la Ctra. Circunvalación de Cortijos de Marín .

El primer ruego es sobre el asfaltado de la Carretera Circunvalación Cortijos de Marín. Estas dos últimas noches hemos pasado con el vehículo por dicha circunvalación y nuestra sorpresa ha sido que hemos podido ver a trabajadores municipales pintando las marcas viales de esa carretera que se acaba de asfaltar.

Me ha llamado la atención que fueran trabajadores municipales y hemos mirado el contrato de servicio de reposición asfáltica del Plan Plurianual y la memoria se dice que debe ser pintado por la empresa que ha contratado eso. Claro, esto es grave. ¿Qué ha pasado aquí? Queremos explicaciones al respecto porque hemos pagado a la empresa o vamos a pagar una empresa, pero están pintando los empleados municipales. Queremos que se nos explique esto, por favor, porque eh nos parece bastante grave.



### Contestación.

Desde el Área de Urbanismo, Dependencia Servicios Públicos, el responsable del Contrato Expediente 01/25 de Servicio Reposición Asfáltica enmarcado dentro del Plan Plurianual de Asfaltado 2025-2028 y Técnico funcionario Municipal, D. Demetrio Navarro de la Fe, INFORMA lo siguiente:

La actuación de reposición asfáltica denominada CTRA. CIRCUNVALACIÓN, iniciada y presupuestada en septiembre, no contemplaba un carril bici. Posteriormente, y a petición del Concejal de Urbanismo se propone la posibilidad de incluir un carril bici que conectaría la Carretera de la Yegua Verde con la Carretera de La Mojonera, ante la gran afluencia de ciclistas que usan la Circunvalación y acuden a trabajar a sus centros de trabajo.

Una vez estudiada su viabilidad, se pudo comprobar que modificando unas superficies con la ampliación de la vía, hormigonando algunas cunetas y rellenando la zona de biondas, era posible incluir el carril bici.

Por tanto, se solicita nuevo presupuesto con el incremento de la modificación necesaria para ejecutar el carril bici, que es aportado y estudiado por nuestros servicios técnicos. Sin embargo, la empresa adjudicataria del servicio, plantea la posibilidad de mantener el presupuesto inicial quitando la pintura viaria y compensando con la ejecución de las modificaciones necesarias, saliendo beneficiado el Ayuntamiento en un saldo a favor de más de 3.000,00 euros.

Por ello, el responsable funcionario del contrato, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, aceptó la propuesta por la empresa adjudicataria del contrato puesto que contamos con un servicio propio de pintura de tráfico e incluir el carril bici con un nuevo presupuesto supondría un mayor coste para el Ayuntamiento. Asimismo, informamos que, en muchas ocasiones, nuestro personal laboral colabora con las empresas adjudicatarias de contratos con el Ayuntamiento siempre que supongan un beneficio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y para el Municipio, y nunca en beneficio de las empresas.

Es todo lo que tengo que informar en relación al carril bici de la Carretera de la Circunvalación. No obstante, tanto el funcionario responsable de mantenimiento y asfalto como el Concejal de Urbanismo están a disposición de los vecinos de Roquetas de Mar, por si desean alguna aclaración ó plantear propuestas de las actuaciones que realizamos, considerando y aceptando aquellas que entendemos que sea positivas y favorables para los



vecinos, como se lleva haciendo muchos años, siempre teniendo en cuenta los recursos de los que dispone el Ayuntamiento.

PREGUNTA 2.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO SOCIALISTA, Rafael Jesús Torres Parrilla sobre las pistas del Estadio Municipal Antonio Peroles.

Las pistas de atletismo del Peroles. Después del famoso concierto de Luis Miguel, denunciamos los daños en el tartán de la pista de atletismo y preguntamos cuánto iba a tardar en arreglarse. No se nos ha dicho nada. Ha pasado más de un año y la pista de atletismo sigue sin poder utilizarse. Los niños están haciendo atletismo en el Parque de los Bajos o por entrar pegado al Club de Tenis en hormigón. ¿Piensan arreglar esto? ¿Quién va a ser el responsable? ¿Quién lo va a abonar? ¿Quién lo va a pagar? Han hecho el cálculo del costo, pero por favor hagan algo ya.

#### Contestación.

Ya se ha procedido a arreglar la recta principal. En ella, se realizan los entrenamientos del club que de igual manera utilizan el resto de espacios atléticos. No es la solución ideal pero es la que con urgencia se ha tenido que hacer ante el deterioro de la pista. No obstante, ya se están estudiando distintas posibilidades para realizar una inversión integral de la misma.

PREGUNTA 3.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO SOCIALISTA, Rafael Jesús Torres Parrilla sobre las Pistas de Pádel.

Las pistas de pádel, volvemos a traer de nuevo las pistas de pádel. Reunimos más de 300 firmas. La gente nos insiste, nos piden respuesta. ¿Qué les decimos? ¿Se van a hacer las pistas de Pádel de nuevo? ¿No se van a hacer? ¿Qué se van a tardar en hacer la Zona Norte? Es que no lo entendemos. Se está dejando de lado a esas 300 firmas, todos esos vecinos que usaban esas pistas y que ya no las tienen y que aunque se instalen en la zona norte están muy lejos de donde practicaban su deporte habitualmente. Deben de escuchar a los vecinos, por favor.

#### Contestación.

Las pistas de pádel se van a integrar en el centro de raqueta que esta ayuntamiento prepara en la actualidad. Un centro moderno, amplio y que de un servicio de máxima calidad a nuestros ciudadanos. Será un centro integral que ponga a disposición de los aficionados instalaciones modernas con relación directa a los deportes de raqueta.



PREGUNTA 3.- Formulada por el Sr. Concejal del GRUPO SOCIALISTA, Rafael Jesús Torres Parrilla sobre Comisaría de Policía.

El último ruego, hablamos de la comisaría. Mire, yo le rogaría, por favor que ustedes no sigan diciendo mentiras sobre este tema o no diciendo la verdad. Le hemos preguntado varias veces sobre esta cuestión y siempre dicen que no saben nada. Mire, nosotros lógicamente sabemos por el Gobierno los pasos que se que se van dando y sabemos que no es cierto que ustedes no sepan nada, pero es que han quedado en evidencia con sus propios documentos. En la memoria justificativa del contrato para la redacción del proyecto básico para la adaptación del edificio a sede de la Policía Local, se dice lo siguiente: "está previsto que el edificio albergue, además de la Jefatura de Policía Local, la futura comisaría de la Policía Nacional. Es que a propósito de esta licitación es elaborar el proyecto de la jefatura conforme a las necesidades del Ayuntamiento y compatible con las intenciones expresadas por la Dirección General de la Policía..." Entonces, si no saben nada, ¿por qué el proyecto habla de una Comisaría de Policía Nacional? Por favor, diga la verdad. Colaboren con el Ministerio para que esta comisaría se abra cuanto antes. Y ahora resulta que la licitación del contrato para la redacción de ese proyecto va a quedar desierta, teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con las condiciones. ¿Qué va a pasar ahora? ¿Van a volver a licitarlo? ¿Cuándo? Por favor, colaboren, colaboren con el Ministerio y que de una vez se instale la Policía Nacional en este municipio.

#### Contestación.

(Se contestó en el pleno ordinario anterior, no obstante, queda reflejada por escrito la intervención del alcalde y portavoz del equipo de gobierno.)

Dígale usted a los Agentes, a los Oficiales, a la Secretaria de Infraestructura que ha estado aquí una vez con el Inspector Jefe de Andalucía, de la policía, y le dije, "Mire usted, digan ustedes cuándo van a empezar y si quiere usted voy yo con usted a hablar con ellos a ver si son capaces de decirme que no. A ver, ¿quién miente? o ellos o yo.

Nosotros estamos colaborando desde el principio. Es más, se le dio un solar para que hiciera una jefatura y se ha tenido que retirar otra vez la escritura y se le ha ofrecido 6000 metros de ese edificio y hemos tenido nosotros que sacarlo a licitación que efectivamente ha salido de desierto, pero se va a empezar a hacer el proyecto sobre la marcha. Se va a empezar a hacer el proyecto sobre la marcha porque hemos estado dándole coba hasta que la el gobierno presentara algo y aquí todavía no ha presentado nada. Si usted lo sabe, si usted lo sabe, cuéntemelo porque yo aprenderé también. Aquí no ha presentado



nada y lo primero que hay que hacer es un protocolo porque hay cosas comunes y hay que hacer un protocolo. Lo que pasa es que le dije que cuando se hiciera el protocolo quería saber el tiempo para hacerla y el número de policías que venía y yo no sé más nada. Y yo no sé más nada. Ya la tiene usted contestada. Con su permiso y como aclaración, 21 de julio se le remitió al ministerio para que hiciera llegar los documentos que el alcalde le acaba de decir. Como no lo reenviaban, se le remitió 11 de septiembre el recuerdo que tienen que contestar y como no lo mandaban el 30 de septiembre se volvía a insistir en que por favor si van a hacer algo lo mandaran. Todavía no tenemos contestación. Después de tres insistencias.

Formuladas por escrito con anterioridad a la sesión.

PREGUNTA 1.- Presentada por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA el 18/11/2025, Nº Registro 41.514 sobre señalización vertical y horizontal en la Circunvalación de Cortijos de Marín, por operarios municipales.

¿A qué contrato de obra corresponde la reposición asfáltica de la citada carretera?

Según el citado contrato, ¿Quién debería haber realizado los trabajos de señalización de la citada carretera una vez terminada la reposición asfáltica?

En caso de que estas labores correspondieran a la empresa adjudicataria, ¿Cómo justifican que finalmente esos trabajos fueran ejecutados por operarios municipales?

¿Qué costes estima que ha tenido la citada señalización para el Ayuntamiento, tanto de materiales como de horas

Contestación.

Se reitera:

Desde el Área de Urbanismo, Dependencia Servicios Públicos, el responsable del Contrato Expediente 01/25 de Servicio Reposición Asfáltica enmarcado dentro del Plan Plurianual de Asfaltado 2025-2028 y Técnico funcionario Municipal, D. Demetrio Navarro de la Fe, INFORMA lo siguiente:



La actuación de reposición asfáltica denominada CTRA. CIRCUNVALACIÓN, iniciada y presupuestada en septiembre, no contemplaba un carril bici. Posteriormente, y a petición del Concejal de Urbanismo se propone la posibilidad de incluir un carril bici que conectaría la Carretera de la Yegua Verde con la Carretera de La Mojonera, ante la gran afluencia de ciclistas que usan la Circunvalación y acuden a trabajar a sus centros de trabajo.

Una vez estudiada su viabilidad, se pudo comprobar que modificando unas superficies con la ampliación de la vía, hormigonando algunas cunetas y rellenando la zona de biondas, era posible incluir el carril bici.

Por tanto, se solicita nuevo presupuesto con el incremento de la modificación necesaria para ejecutar el carril bici, que es aportado y estudiado por nuestros servicios técnicos. Sin embargo, la empresa adjudicataria del servicio, plantea la posibilidad de mantener el presupuesto inicial quitando la pintura viaria y compensando con la ejecución de las modificaciones necesarias, saliendo beneficiado el Ayuntamiento en un saldo a favor de más de 3.000,00 euros.

Por ello, el responsable funcionario del contrato, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, aceptó la propuesta por la empresa adjudicataria del contrato puesto que contamos con un servicio propio de pintura de tráfico e incluir el carril bici con un nuevo presupuesto supondría un mayor coste para el Ayuntamiento. Asimismo, informamos que, en muchas ocasiones, nuestro personal laboral colabora con las empresas adjudicatarias de contratos con el Ayuntamiento siempre que supongan un beneficio para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y para el Municipio, y nunca en beneficio de las empresas.

Es todo lo que tengo que informar en relación al carril bici de la Carretera de la Circunvalación. No obstante, tanto el funcionario responsable de mantenimiento y asfalto como el Concejal de Urbanismo están a disposición de los vecinos de Roquetas de Mar, por si desean alguna aclaración ó plantear propuestas de las actuaciones que realizamos, considerando y aceptando aquellas que entendemos que sea positivas y favorables para los vecinos, como se lleva haciendo muchos años, siempre teniendo en cuenta los recursos de los que dispone el Ayuntamiento.

PREGUNTA 2.- Presentada por el SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IU-PODEMOS, Zacarías Lucas Lecal Villegas, el 24/11/2025, Nº Registro 42.125 sobre la existencia de maquinaria pesada y trabajos de cimentación en el interior del Parque Natural Punta Entinas-Sabinar.



Tras la aparición de maquinaria pesada y trabajos de cimentación con hormigón en el interior del Parque Natural Punta Entinas-Sabinar, concretamente en la entrada del paraje por la Avda. De Cerrillos, queremos conocer si el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene conocimiento de dichas actuaciones, si ha autorizado o solicitado algún tipo de intervención en ese espacio protegido, y si dichas obras están vinculadas al proyecto del carril bici entre Roquetas y Almerimar. Asimismo, solicitamos información sobre el alcance de los trabajos, el organismo responsable, y las medidas adoptadas para garantizar la protección ambiental del entorno.

#### Contestación.

No somos los responsables de los trabajos realizados en el paraje natural, no es competencia de este Ayuntamiento.

La Junta de Andalucía lanzó una nota de prensa informado de los trabajos que se están ejecutando y se van ejecutar en distintas zonas medioambientales sensibles de nuestra provincia. En dicha nota de prensa se especificaba:

"...La Junta de Andalucía impulsa un proyecto para proteger los humedales almerienses. Los trabajos, con medio millón de euros de presupuesto, han empezado en las Salinas de Cerrillos, en Punta Entinas-Sabinar...La iniciativa establece una planificación integral de señalización, cartelería, cerramientos y herramientas de seguimiento que permitirán ordenar el uso público y mejorar la preservación de estos espacios de alto valor ecológico....".

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 11:20 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra".

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

